

Código de Conducta

EUROFIRMS GROUP SLU



SIGNIFICADO Y DESCRIPCIÓN

1. EUROFIRMS es un grupo empresarial establecido a nivel nacional. Además, cuenta con presencia internacional en Portugal, Italia, Holanda y Chile, cuyas sociedades integrantes se dedican principalmente a la prestación de servicios profesionales relacionados con EL CAPITAL HUMANO, entendido como la gestión de personal en diferentes ámbitos y modalidades.

Todas las actuaciones de EUROFIRMS se orientan a aportar soluciones óptimas a las diferentes necesidades de nuestros clientes en materia de personal, tales como la prestación de servicios de selección de personal, formación, puesta a disposición de personal a través de ETT y externalización de actividades diversas, sin dejar de lado el compromiso social desempeñado a través de Eurofirms Fundación Privada.

Las sociedades pertenecientes al grupo EUROFIRMS y sus miembros deben acatar el presente Código de Conducta, sin perjuicio de que cada entidad empresarial pueda desarrollar su propio Código de Conducta y documentación complementaria sobre políticas y procedimientos en atención a la especialidad de su actividad, siempre bajo las premisas del presente documento.

2. El equipo de personas que integramos EUROFIRMS estamos comprometidos con el cumplimiento de la normativa aplicable y la mejora continua de nuestras actuaciones, y compartimos unos valores que trasladamos a nuestra actividad diaria: Transparencia, Responsabilidad y Respeto

Para que estos tres valores conformen la base de toda nuestra gestión, EUROFIRMS adquiere un compromiso ético que va más allá de cumplimiento normativo, conformando los rasgos inherentes a nuestra "personalidad", de manera que el cumplimiento del presente Código de Conducta y resto de documentación complementaria sea observado en todos los ámbitos de nuestra organización y por todos sus integrantes.

Siendo conscientes que nuestro campo de actividad empresarial está presidido por una constante interacción con otras partes, el Código de Conducta tiene un objetivo adicional, que es presidir los principios y valores que deben regir las relaciones de EUROFIRMS con sus grupos de interés, haciéndoles partícipes de nuestra idiosincrasia, evitando además que nuestro compromiso se vea contrarrestado o menoscabado por la acción de terceros.

3. El Código de Conducta establece los criterios de actuación que deben ser observados por todos los miembros de la organización en el desempeño de sus responsabilidades y funciones, procurando un comportamiento profesional, ético y responsable, como elemento básico de nuestra cultura empresarial.



La finalidad del Código de Conducta no es solo su observancia obligatoria, sino su cumplimento natural, de forma que todos los integrantes de la organización tengan presentes los valores de EUROFIRMS en su formación y en su desarrollo personal y profesional.

Ningún empleado podrá solicitar a otros empleados que contravengan las estipulaciones reguladas en este Código, así como tampoco se entenderán por justificadas aquellas conductas contrarias al mismo en base al acatamiento por un empleado de una orden de un superior jerárquico.

Los incumplimientos que, eventualmente, pudieran darse de este Código de Conducta serán analizados y sancionados de acuerdo con los procedimientos internos, convenios y normativa legal aplicables.

EUROFIRMS da un paso más allá del cumplimiento normativo. Hoy día, para cualquier organización empresarial que pretenda granjearse el respeto de la sociedad y el éxito de su actividad, el respeto a la normativa aplicable debe ser una obviedad que no precise dudas al respecto, no obstante, nos reafirmamos en este cumplimiento y además impregnamos nuestra actividad de respeto a las personas y de valores éticos socialmente reconocidos, tales como la honestidad, la humildad, el compañerismo, la generosidad, el esfuerzo y la dedicación.



NUESTRO CLAIM: LIVING PEOPLE FIRST

Living People First es ayudar a mejorar la vida de las personas buscando su mejor versión en una actividad empresarial sostenible, con la voluntad de contribuir a su felicidad e impactar así positivamente en nuestra sociedad.

Para mejorar la vida de las personas creamos empresas sostenibles, donde poder contribuir a su desarrollo y al de líderes con valores que estimulen nuestro proyecto.

Ayudando a las personas a conseguir su mejor versión y a evolucionar sus capacidades de liderazgo contribuimos a un mayor bienestar del equipo y el de su entorno.

Nuestro estilo de liderazgo es ayudar y servir:

- Lideramos por valores: transparencia, responsabilidad y respeto.
- Aspiramos a ser personas inspiradoras, ejemplares, proactivas, coherentes, que identificamos lo mejor de cada persona y lo celebramos.
- Practicamos un liderazgo desde la humildad y la sencillez, con sentido común y persiguiendo la excelencia.

Las personas comprometidas realizamos nuestro trabajo con ilusión y motivación, y así conseguimos un equipo de personas más felices, clientes fidelizados y la implicación de candidatos y trabajadores.



PERSONAS

Promover una cultura de cumplimiento, tanto normativo como ético, es un elemento necesario para la difusión e implementación de este Código de Conducta, con el cual la Alta Dirección y Órgano de Administración de EUROFIRMS se encuentran plenamente comprometidos. De esta manera podemos afirmar que nos encontramos ante lo que la doctrina en la materia ha denominado "The Tone from the Top".

Todas las actividades desarrolladas en el entorno de lo tradicionalmente denominado "recursos humanos" están íntimamente relacionadas con las PERSONAS, lo que nos debe llevar a buscar su bienestar en el desarrollo de la actividad de la organización y a su considerarlo como CAPITAL HUMANO.

Esta decisión reflejada en el presente Código de Conducta proviene de la Alta Dirección y Órgano de Administración de EUROFIRMS, siendo el resultado de una consolidada trayectoria empresarial y personal, trasladada de manera formal en el ejercicio de un buen gobierno corporativo, derivando en el acatamiento de las leyes, regulaciones y compromisos por convicción, pues se imponen obligaciones y reglas internamente que van más allá de las obligaciones legales o regulatorias.

Además, EUROFIRMS ejerce un liderazgo que busca ajustar, de manera correcta, los fines mercantiles perseguidos con los medios utilizados en las relaciones con nuestros clientes, proveedores, competidores, reguladores y empleados, para ubicarla como una empresa ética y altamente valorada en el mercado donde se desenvuelve, lo que nos lleva a la necesidad de emplear la diligencia necesaria en la valoración del grado de adhesión a principios éticos y normativos que ostentan todos aquellos con los que nos relacionamos.



POLÍTICAS y PROCEDIMIENTOS

EUROFIRMS ha establecido una serie de políticas y procedimientos que aplican a toda la organización, debiendo ser conocidos y respetados por todos sus miembros, toda vez que son el complemento necesario a este Código de Conducta y el medio adecuado para ubicarnos de una manera correcta en nuestro entorno, tanto a nivel externo como interno.

Calidad

EUROFIRMS persigue que todos sus servicios cuenten con los mejores estándares de calidad, estando previsto para ello un equipo que vela por la Calidad de todo aquello que ofrecemos al exterior.

El cumplimiento de normas UNE/ISO es una de las claves para procurar la mejor forma de desarrollar nuestra actividad, por lo que abogamos por la obtención de las certificaciones que más nos impliquen.

Disponemos de un Manual de Gestión de Calidad, previsto para vigilar el cumplimiento de todas las obligaciones legales y contractuales adquiridas, con sujeción a los documentos técnicos correspondientes.

Información

Tratamos la información de todos aquellos con los que interactuamos con la mayor confidencialidad, sin compartirla con terceros ni hacer uso de ella para otros intereses que no sean los convenidos. Los datos personales son igualmente respetados, contando con un equipo que vela por ello, disponiendo de la figura del Delegado de Protección de Datos.

Terceros

Entendemos por nuestros stakeholders a todas aquellas personas o entidades afectadas en mayor o menor medida por las decisiones y actividades que desarrollamos y que permiten, a su vez, nuestro completo funcionamiento.

Su satisfacción es clave para la supervivencia y el éxito de toda actividad empresarial, en su virtud, debemos ser conscientes de que, si nuestros servicios no tienen una acogida positiva y en ascenso en el mercado, ello acabará impactando de manera negativa sobre otros grupos de interés, como los candidatos, trabajadores o nuestros proveedores, sin descartar el mismo efecto a la inversa.

Cada grupo de interés tiene ciertas expectativas que espera ver cumplidas cuando se relaciona con EUROFIRMS por esta razón es importante mantener la comunicación con ellos, ya sea a través del diálogo personal u otras herramientas que nos permitan conocer sus opiniones respecto a la actividad de la empresa, descubriendo sus puntos de disconformidad y trabajando para solventarlos.



Ante la diversidad de stakeholders con los que se relaciona EUROFIRMS, que abarcan desde la propiedad de la empresa, socios de negocio, clientes, candidatos, trabajadores, cedidos o en prestaciones de servicios, empleados de estructura, proveedores y órganos reguladores (Agencia Tributaria, Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal) deberemos buscar, como reto máximo, intereses comunes entre todos ellos, con el objetivo que no interfieran entre sí las expectativas de unos y otros, y para ello nuestro primer paso es: CUIDAR Y ESCUCHAR A LAS PERSONAS.

Colaboración

Todos los miembros de EUROFIRMS deben responsabilizarse de cumplir y hacer cumplir el Código de Conducta, evitando actitudes tendentes a disculpar o encubrir conductas prohibidas por la organización.

A este respecto EUROFIRMS pone a disposición de todos los miembros de la organización el Canal Ético.

En concreto, los Directivos y Empleados y restantes miembros de los grupos de interés, en caso de ser conocedores de alguna irregularidad o debilidad, o en caso de sufrirlas personalmente, se comprometen a informar al Comité de Compliance al respecto a través del Canal Ético: https://canaletico.es/es/eurofirmsgroup. Por su parte, EUROFIRMS garantiza la posibilidad de hacer denuncias anónimas, un tratamiento de la situación de forma estrictamente confidencial garantizando, sin prejuzgar, el amparo de la víctima y el cese inmediato de estas actuaciones, poniéndolo en conocimiento de las autoridades en caso de que fuera necesario. Asimismo, también será garantizada la protección del denunciante, y se castigará toda posible represalia contra él.

La manera en la que funciona nuestro canal ético es mediante una plataforma web externa que cumple con los más altos estándares de seguridad de la información. Esta plataforma, en cumplimiento con los criterios establecidos por la Fiscalía General del Estado, está abierta a todos los miembros de los grupos de interés con los que EUROFIRMS se relaciona y es gestionada por una empresa externa que se compromete a recibir las denuncias y garantizar los más altos niveles de confidencialidad en la comunicación al órgano de cumplimiento para la posterior investigación. Asimismo, esta empresa externa se encargará de recursar en su caso a aquellos miembros del Comité de Compliance que estén incurriendo en situación de conflicto de interés.

EUROFIRMS da a conocer sus principios de actuación y valores de manera periódica y actualizada, a fin de transmitir y "contagiar" a toda la organización del espíritu de este Código de Conducta, no obstante, la actitud de los integrantes debe ser proactiva, colaboradora y participativa en el ámbito aprovechando las oportunidades de formación e información que EUROFIRMS pone a disposición.



Igualdad

Tratamos con igualdad a todos aquellos con los que nos relacionamos, respetando las leyes, reglamentos y convenios nacionales e internacionales. Abogamos porque ningún factor personal pueda ser tomado en consideración por nuestra parte de manera discriminatoria por razón de raza, origen nacional, territorial o social, casta, nacimiento, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidades familiares, estado civil, afiliación sindical, opiniones políticas, edad o cualquier otra condición que pueda dar lugar a discriminación.

Creemos firmemente en la igualdad de trato entre hombre y mujeres, y en EUROFIRMS no existe ninguna premisa ni consigna que pueda resultar discriminatoria por razón de género, tanto a nivel interno como externo.

Ofrecemos las mismas oportunidades e igualdad de trato a todas las personas, tanto en el seno de nuestra organización, como en el desarrollo de nuestra actividad.

A mayor abundamiento, la integración de personas con discapacidad, especialmente en el mercado laboral, es una pieza importante en nuestra actividad empresarial.

Información No Financiera

Lo entendemos como un instrumento que ayuda a recopilar, medir y divulgar datos sobre cuestiones ambientales, sociales y de buen gobierno de nuestra entidad.

Es una muestra más de transparencia a fin de generar confianza en terceros y afianzar nuestra credibilidad y la confianza que los demás ponen en EUROFIRMS, a la cual debemos contribuir todos desde nuestra posición en la organización.

Es un factor más que aporta valor a nuestra empresa y fomenta nuestra diferenciación en el mercado. Debemos dar a conocer cómo somos, qué hacemos y cómo lo hacemos para atraer talento y oportunidades de negocio.

Respeto a los derechos humanos

Este Código de Conducta recoge expresamente nuestro compromiso con los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional, comprometiéndonos a identificar los potenciales impactos que las operaciones y actividades realizadas, directamente o a través de un tercero, pueden generar en este aspecto, asumiendo la obligación de respetarlos, divulgar su contenido, vigilar su respeto, así como cumplir y hacer cumplir toda aquella norma que sea necesaria para su protección.

Se prohíbe el trabajo forzado y el tráfico de personas, en particular cualquier trabajo o servicio realizado por una persona de manera involuntaria bajo amenaza de castigo y/o sin retribución, fomentando la diversidad y el respeto.



Se garantiza el compromiso de respeto a los derechos humanos –particularmente en cuanto a la lucha contra el trabajo infantil, el trabajo forzado y la esclavitud, y el tráfico de personas- y a las diversas directrices de ética internacionales, incluidas aquellas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Se garantiza que la contratación de menores en edad laboral se seguirá con estricto cumplimiento de las leyes y normas de aplicación. Esto es:

- Se realizará siempre con la autorización de padre/madre/tutor legal
- No podrán realizar horas extraordinarias
- Prohibición de realizar trabajos nocturnos
- No podrán realizar más de ocho horas diarias de trabajo efectivo, incluyendo el tiempo dedicado a la formación.
- Si la jornada diaria continuada, excede de cuatro horas y media, deberá establecerse un periodo de descanso durante la jornada, no inferior a 30 minutos.
- La duración del descanso semanal será como mínimo de dos días ininterrumpidos.
- Derecho a una especial protección de su seguridad y salud en el trabajo.

La organización debe cumplir las leyes, convenios colectivos aplicables respecto a los horarios, salarios, cotizaciones sociales, jornada, descansos, días festivos y horas extraordinarias.

La organización debe tratar a todo el personal con dignidad y respeto. La organización no debe tomar parte o tolerar el uso de castigos corporales, coerción mental o física o abuso verbal al personal. No se permite el trato rudo o inhumano. Las medidas disciplinarias serán las contempladas en el convenio colectivo de aplicación.

Todo el personal debe tener derecho a formar, unirse y organizar sindicatos de su elección, a negociar un contrato colectivo en su representación con la organización. La organización debe respetar este derecho y debe informar efectivamente al personal que son libres de unirse a cualquier asociación de trabajadores de su elección, sin ninguna consecuencia negativa o represalia por parte de la organización, en atención a lo regulado en el Estatuto de los Trabajadores y el convenio de aplicación.

Antisoborno y anticorrupción

Ambos conceptos deben ser contenidos en este Código de Conducta de manera particular, por su relevancia en la sociedad económica actual, ciñéndonos de manera expresa y manifiesta a todas las disposiciones legales nacionales e internacionales en la materia.



En nuestra organización está prohibido pagar, ofrecer pagar o autorizar pagar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor a cualquier funcionario de gobierno, partido político o candidato, o a cualquiera que actúe en nombre de una organización pública a efecto de obtener o asegurar un negocio o para obtener una ventaja de negocios indebida. Así mismo debemos tener en cuenta que una oferta, un esquema o una promesa de pagar o de dar alguna cosa de valor puede constituir una violación del presente Código de Conducta y de la normativa aplicable.

Por otro lado, no debe olvidarse que "cualquier cosa de valor" es un concepto muy amplio e incluye de manera ilustrativa, que no limitativa, elementos como el dinero, obsequios, ofertas de empleo, descuentos indebidos, pago de gastos, condonaciones de deuda o favores personales.



CONTROL

De la visión que de nosotros tengan los stakeholders dependerá la reputación corporativa de nuestra empresa, por lo que la organización está convencida que solo alcanzará la excelencia a través del impacto positivo que podamos ocasionar en la sociedad a todos los niveles.

EUROFIRMS es consciente que se requiere una labor de control del cumplimiento de aquellas normas de obligado cumplimiento legal y de aquellas normas éticas que voluntariamente la organización se ha dado, adoptándolas voluntariamente.

La Alta Dirección y el Órgano de Administración, se ocupan de implementar, comunicar y promover una cultura de cumplimiento, y para asegurarse que la misma esté siendo adoptada y aplicada, desarrollará sistemas de vigilancia y monitoreo orientados a este fin, protegiendo nuestras políticas, procedimientos y controles desarrollados en base a la cultura de cumplimiento adoptada.

En Cassá de la Selva a 26 de enero de 2024.



Fdo. Órgano de Administración de Eurofirms Group SLU